ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.01397.2024 y anexo de María Estela Ríos	00937
González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder	
Ejecutivo Federal.	

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

V. Normas cuya invalidez se demandan

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó establecen lo siguiente:

Municipio	ejercicio fiscal/2024, j	de diversos municipios (publicadas en el Periódio o estado, el 14 de diciemi	co Oficial de gobierno
Coneto de Comonfort	ARTÍCULO 6. El objeto por el boleto o contro espectáculos públicos aun cuando no se tengo Son sujetos de este impo o unidades económico exploten o patrocinen o no se tenga propósito o El Impuesto Sobre Div	o de este impuesto es la iseña que permita la er que se celebren accide la el propósito de lucro. puesto las personas física: is que habitual, o accide diversiones y espectáculo:	obtención del ingreso ntrada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales entalmente organicen, s públicos, aun cuando
	СОМСЕРТО	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
	Balles privados	Por evento	4.88

Jndé

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por permiso	7

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Santa Clara

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del jingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento/	De 1 hasta 100

San Pedro del Gallo

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

	CONCEPTO	4	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA
ı	Bailes privados	\Box	Por evento	6,85 a 41.10
ı		$\overline{}$		

El Oro

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o taritas (U.M.A):

UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Por evento	10 – 50
_	

Ocampo

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se eelebren accidental o habitualmente, qun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	De 3 a 100

San Bernardo

ARTÍCULO 6. El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, qun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	De 1 a 50

Municipio	Leyes de ingresos de diversos munícipios de Durango, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 17 de diciembre de 2023.					
Rodeo	ARTÍCULO 6 El objeto de este impuesto es la obtención del/ por el boleto o contraseña que permita la entrada a divers espectáculos públicos que se celebren accidental o habitual aun cuando no se tenga el propósito de lucro.					
	Son sujetos de este impo o unidades económico exploten o patrocinen o no se tenga propósito o	s, las personas morales entalmente organicen, es públicos, aun cuando				
	El Impuesto Sobre Di conforme a la siguiente	versiones y Espectáculo e tabla de cuotas o tarifo	s Públicos, se pagará Is (U.M.A):			
	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA			
	Bailes privados	Por evento (20			
Hidalgo	por el boleto o contra espectáculos públicos aun cuando no se teng	o de este impuesto es la seña que permita la el que se celebren accide a el propósito de lucro.	ntrada a diversiones y ntal o habitualmente,			
	exploten o patrocinen o no se tenga propósito o		s públicos, aun cuando			
	El Impuesto Sobre Div	versiones y Espectáculo e tabla de cuotas o tarifo	s Públicos, se pagará is (U.M.A):			
/	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA			
	Bailes privadøs	Por evento	3 a 100			
Topia	ARTÍCULO 6 El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o confraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.					
	Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.					
_	El Impliesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):					
		_				
	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA			
	CONCEPTO Bailes privados	UNIDAD Y/O BASE Por evento	CUOTA O TARIFA			
Canatlán		Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y			
Carlatlán	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tengo o unidades económicos exploten o patrocinen di no se tenga propósito de	Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. uesto las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos e lucro.	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, i, las personas morales entalmente organicen, is públicos, aun cuando			
Canatlán	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tengo o unidades económicos exploten o patrocinen di	Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. uesto las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos e lucro. ersiones y Espectáculos ersiones y Espectáculos	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales entalmente organicen, s públicos, aun cuando			
Canatlán	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tengo o unidades económicas exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Divi	Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. uesto las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos e lucro. ersiones y Espectáculos ersiones y Espectáculos	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales entalmente organicen, s públicos, aun cuando			
Canatlán	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tengo o unidades económicas exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Divicconforme a la siguiente	Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. uesto las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos e lucro. ersiones y Espectáculos tabla de cuotas o tarifas	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales entalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará s (U.M.A): CUOTA O TARIFA			
Canatlán Município	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tengo o unidades económicas exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Diviconforme a la siguiente CONCEPTO Bailes privados Leyes de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pude i referido	Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide eversiones y espectáculos el lucro. Estiones y Espectáculos tabla de cuotas o tarifas UNIDAD Y/O BASE Por evento e diversos municipios dublicadas en el Periódie estado, el 19 de diciemb	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales entalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará s (U.M.A): CUOTA O TARIFA UMA 5 le Durango, para el co Oficial de gobierno ore de 2023.			
	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tengo o unidades económicas exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Diviconforme a la siguiente CONCEPTO Bailes privados Leyes de ingresos de ejercicio fiscal 2024, p	Por evento de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. uesto las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos e lucro. ersiones y Espectáculos tabla de cuotas o tarifas UNIDAD Y/O BASE Por evento e diversos municipios dublicadas en el Periódicestado, el 19 de diciembo de este impuesto es la en que se celebren accider	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales ntalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará s (U.M.A): CUOTA O TARIFA UMA 5 Le Durango, para el co Oficial de gobierno- ore de 2023. obtención del ingreso trada a diversiones y			
Municipio	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos a aun cuando no se tenga o unidades económicas exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Diviconforme a la siguiente CONCEPTO Bailes privados Leyes de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingresos de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingresos de ingresos de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingresos de ingresos de ejercicio fiscal 2024, pueda de ingresos de ingr	de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos tabla de cuotas o tarifas de cuotas de la periodicidad de la cuotas de lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos e lucro.	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 cobtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales entalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará s (U.M.A): CUOTA O TARIFA UMA 5 te Durango, para el o Oficial de gobierno ore de 2023. cobtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales ntalmente organicen, s públicos, aun cuando			
Municipio	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos o aun cuando no se tengo o unidades económicos exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Diviconforme a la siguiente CONCEPTO Bailes privados Leyes de ingresos de ejercicio fiscal, 2024, por el boleto o contras espectáculos públicos o aun cuando no se tengo o unidades económicos exploten o patrocinen di no se tengo propósito de El Impuesto Sobre Diviconforme a la siguiente	de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos tabla de cuotas o tarifa: UNIDAD Y/O BASE Por evento e diversos municipios de ublicadas en el Periódicas este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider el propósito de lucro. Justo las personas físicas en que habitual, o accide versiones y espectáculos el lucro. Justo las personas físicas el que habitual, o accide versiones y espectáculos el lucro. Justo las personas físicas el que habitual, o accide versiones y espectáculos el lucro. Justo las personas físicas el que habitual, o accide versiones y espectáculos el lucro.	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales ntalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará s (U.M.A): CUOTA O TARIFA UMA 5 Le Durango, para el co Oficial de gobierno- ore de 2023. obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales ntalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará			
Municipio	Baijes privados ARTÍCULO 6 El objeto por el boleto o contras espectáculos públicos o aun cuando no se tengo o unidades económicos exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Diviconforme a la siguiente CONCEPTO Bailes privados Leyes de ingresos de ejercicio fiscal, 2024, por el boleto o contras espectáculos públicos o aun cuando no se tengo o unidades económicas exploten o patrocinen di no se tenga propósito de El Impuesto Sobre Divices Cel Impuesto Sobre Divices Cel Impuesto Sobre Divices Cel Impuesto Sobre Divices Central de Impuesto Sobre Divice	de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider a el propósito de lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos tabla de cuotas o tarifa: UNIDAD Y/O BASE Por evento e diversos municipios de ublicadas en el Periódicas esta de este impuesto es la eña que permita la en que se celebren accider el propósito de lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos el lucro. Justo las personas físicas a que habitual, o accide versiones y espectáculos el lucro.	CUOTA O TARIFA UMA De 30 a 50 obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales ntalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará s (U.M.A): CUOTA O TARIFA UMA 5 Le Durango, para el co Oficial de gobierno- ore de 2023. obtención del ingreso trada a diversiones y ntal o habitualmente, s, las personas morales ntalmente organicen, s públicos, aun cuando s Públicos, se pagará			

San Juan de Guadalupe

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiónes y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento /	5 a 15/

Municipio

Leyes de ingresos de diversos municípios de Durango, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 21 de diciembre de 2023.

Tepehuanes

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la cuota o tarifa siguiente:

	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
l	Por expediçión de	Por permiso	13.5
l	permisos para bailes		(//\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
l	privados o eventos		
	en salonés y quintas) /	

Peñón Blanco

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, qui cuando no se tenga el propósito de lucra.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades ecónómicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a lo siguiente:

	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
	Bailes privados	Por evento	10 a 250
Γ		7	

Tamazula

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas:

	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA
A			UMA
1	Bailes privados	Por evento	De 3 a 33

Tlahualilo

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicos que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	7 a 250

Súchil

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas, que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados con venta de bebidas alcohólicas	Por evento	De 18 hasta 50
Bailes privados sin venta de bebidas alcohólicas	Por evento	De 15 hasta 40

Canelas

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente cuota o tarifa:

CONCEPTO UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados Por evento	25

Nazas

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla:

-	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
1	Bailes privados	Ingresos totales	8%

Nombre de Dios ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	10 a 30

Municipio

Leyes de ingresos de diversos municipios de Durango, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 24 de diciembre de 2023.

Pueblo Nuevo

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente cuota o tarifa:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	De 80 a 250

Mezquital

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversionés y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagaráconforme a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A):

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	De 25 a 100

Santiago Papasquiaro

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro:

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la Unidad de medida de actualización (UMA del ejercicio 2024, a lo siguiente:

	A O TARIFA UMA
Bailes privados / Por evento De 10	0 hasta 50

ARTÍCULO 60.- Por la solicitud de documentos previstos en el artículo anterior, se tendran las siguientes cuotas:

II.- Certificaciones, copias certificadas e informes

CONCEPTO		UM,	A	
c) Certificado, copia e informe, mismo qui requiera búsqueda de antecedentes	•) 3		
		 $\overline{}$		

Nuevo ideal

ARTÍCULO 6. El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro

El-Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la Unidad de medida de actualización a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados (Por evento	De 10 hasta 26

Guadalupe Victoria

ARTÍCULO 6. El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades/económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas y tarifas:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	De 5 hasta 15 UMA
7		

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso Vicente por el boleto o contraseña que permita/la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro. Guerrero Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organices, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando, no se tenga propósito de lucro. El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Público conforme/a la siguiente tabla de cuotas o tarifas (U.M.A): CONCEPTO UNIDAD Y/O BASE Bailes privados Por evento De 10 a 30 ARTÍCULO 6. El óbjeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y Cuencamé espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro. Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la siguiente tabla: CONCEPTO UNIDAD Y/O BASE CUOTA O TARIFA Bailes privados De 0.3 hasta 50 Por evento ARTÍCULO 6. Fl objeto de este impuesto es la obtención del ingreso San Juan del por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro. Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro. El impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a la Unidad de Medida y Actualización, lo siguiente:

CONCEPTO

Bailes privados

os, se pagará

UMA

UMA

CUOTA O TARIFA

Mapimi

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

UNIDAD Y/O BASE

Por evento

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
Bailes privados	Por evento	2 a 13

Municipio

Leyes de ingresos de diversos municipios de Durango, para el ⁴ ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 26 de diciembre de 2023.

San Dimas

ARTÍCULO 6.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual, o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se pagará conforme se pagará conforme a la siguiente tabla de cuotas y tarifas:

	CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
l	Bailes privados	Por evento	46

Lerdo

ARTÍCULO 74.- Los derechos por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas a que se refiere el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, solicitadas de oficio, por las autoridades de la Federación, Estados u otros Municipios, se determinarán conforme a las siguientes cuotas o tarifas:

CONCEPTO	U.M.A.
Certificado, copia e informe, que requiera búsqueda de antecedentes:	7.06

Gómez Palacio ARTÍCULO 9.- Conforme a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango en sus artículos del 51 al 66, el Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos se pagará:

CONCEPTO	U.M.A.
e) Por expedición de permisos par privados o eventos en salones y quintas, se pagará	ra bailes 5.33 UMA
f) Por expedición de permisos para en domicilios particulares	ra fiestas 3 UMA
	7

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 303601

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado	OIX	vigente	
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2024T15:58:46Z / 18/01/2024T09:58:46-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	bf ce 48 d9 2b a5 33 22 33 b0 a1 0f 85 42 8f 7	7 07 75 69 b0 11 ce 7d 66 76 23 44 4d 4a db d7 90 c5 95	3b 51 8a f5 32	49 65	a4 30 3f d3	
		20 ee 05 6a 28 38 62 9d 7e 89 34 28 01 68 88 6d 92 ce 8				
	5a 3d 62 1b f7 42 a9 17 c2 7b 5f 64 fa a6 a1 7d 36 19 81 d7 2d 0c c4 ed e8 d7 33 64 43 3d 3b 3a f6 2d 2e 25 d2 bd 07 4b 1c fb 54 da 0d a2					
	78 ae 8f 3a ba 2e 97 37 9a 3c d9 08 03 3b 8a 51 b9 a4 b3 5e d0 79 57 18 93 4b 6d 83 85 c5 81 c8 5f 57 24 45 76 a4 f6 77 e4 a4 b0 c0 d1					
	5c fd a9 c6 8b 18 40 42 4b 12 e4 44 79 b9 10	42 36 99 68 24 0c cf 55 fa 55 cc 8e b5 b2 a4 56 fb c2 5f 4	d 93 24 12 86 (60/be 3	34 26 9b e6 92	
	b9 bb de a8 da b1 3d 14/8a 7a 5b 9b 1c 08	$(\mathcal{A} \circ \mathcal{A})$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2024T15:58:52Z/ 18/01/2024T09:58:52-06:00	7			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2024T15:58:46Z / 18/01/2024T09:58:46-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	6635136				
	Datos estampillados	FA3C4088848D0C2685A42B2FFE606BB5C508497E18	2E09944A8679	4E99A	45EDD	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T19:14:42Z / 16/01/2024T13:14:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		34 3a ad 5d 6e cd 9b 2e b1 1a 20 05 46 52 8a 88 cb 75 9			
		c f8 39 be 14 87 68 ed 2a 6d 8e 5c 1c f4 24 7d 86 39 0e			
	18 19 e3 4e aa ab 0e dc 29 ec 0d d4 56 a4 29	9d f0 5f a0 1f 50 <u>26 66 f2 c0 1</u> 5 cd b5 f7 df c9 b5 6b e0 1	8 e0 20 1d 69 f	c ba 9	9 6f e9 93 34
	0e a9 db 64 21 5f cd 70 17 0a a4 75 b6 88 c4	13 e2 25 56 0d fe 91 c8 ec 6b ca 11 c5 0b da 42 f2 d6 ae	2d b2 28 66 9e	f0 e9	a4 76 df 74 6
	d6 f9 76 49 14 9e 4a 85/74 f7 d6 22 ef d3 1b 8	3b 82 02 bd 1c 59 6a bb 83 f9 27 56 38 b4 b6 e2 a5 dc 88	e0 1c c1 2c 22	40 01	99 ed e0 2f f
	b9 02 72 7c 30 46 eb 36 3a c7 07 2f 02 4d b5	14 9d a7 c7 a2 ac 71 64 1d 84 05 bf			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T19:14:45Z / 16/01/2024T13:14:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	46/01/2024T19:14:42Z / 16/01/2024T13:14:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6624904			
	Datos estampillados	12C39E5CA886BFAC5C13A2AAE19505AA281D55AC1	44148AEA10A	F860	C65F761